



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 223/2016 /

COLINA, 05 de Febrero de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-157/2016 de fecha 28 de Enero de 2016, que autoriza para contratar en forma directa con la empresa Módulos S.A., la ejecución del proyecto denominado "Arriendo, Instalación y Habilitación de Módulos de Atención de Público para Proceso de Permisos de Circulación año 2016 y 2017, Municipalidad de Colina", ID-2686-9-LE15, por un monto de \$ 16.874.200, IVA incluido. 2) Memorandum N° 114/16 de fecha 04 de Febrero de 2016, del Asesor Jurídico (S), mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de Enero de 2016, suscrito con la empresa Módulos S.A., para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

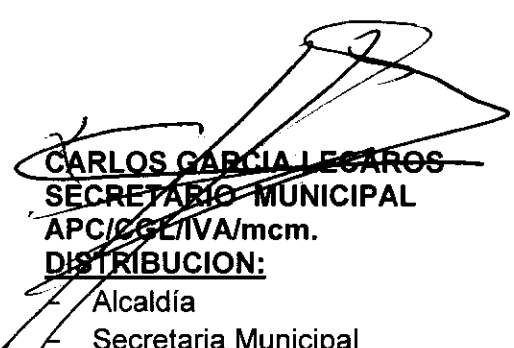
1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de Enero de 2016, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa **MODULOS S.A.**, RUT. N° 77.3221.270-3, representada para tal efecto por don **SIMON BERGALOSKY**, para la ejecución del proyecto denominado "Arriendo, Instalación y Habilitación de Módulos de Atención de Público para Proceso de Permisos de Circulación año 2016 y 2017, Municipalidad de Colina", ID-2686-9-LE15.

2.- Inspección Técnica: La Dirección de Tránsito y Transporte Público, nombrara a un funcionario Municipal, quien tendrá a su cargo la supervisión técnica y administrativa del contrato.

3.- El precio a pagar por el servicio será por un monto de \$ 16.874.200.- (dieciséis millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos pesos), IVA incluido.

4.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, el contratista entrego la Boleta Bancaria, de fecha 29 de Enero de 2016, N° 504-320 serie N° 119522 del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por un valor \$ 1.000.000.- (un millón de pesos Chilenos), que garantizara el fiel cumplimiento del contrato, este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta tres meses después de recepcionado conforme el servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


~~CARLOS GARCÍA LECAROS~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
~~APC/CGL/IVA/mcm.~~
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Transito
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo


ANGELA PRADO CONCHA
ALCALDESA (S)


N° B° CONTROL

DECRETO N°: E-157/2016 /

COLINA, 28 de Enero de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-153/2016 de fecha 27 de Enero de 2016, que declara desierta el llamado a licitación pública del proyecto denominado "Arriendo, Instalación y Habilitación de Módulos de Atención de Público para Proceso de Permisos de Circulación año 2016 y 2017, Municipalidad de Colina", ID-2686-9-LE15. 2) Memorandum N° 35/16 de fecha 28 de Enero de 2016, de la Directora de Transito mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de contratación directa con la empresa Módulos S.A., debido a que la licitación pública del proyecto denominado "Arriendo, Instalación y Habilitación de Módulos de Atención de Público para Proceso de Permisos de Circulación año 2016 y 2017, Municipalidad de Colina", ID-2686-9-LE15, con fecha 27 de Enero de 2016, fue declarada desierta. Y la contratación es indispensable para nuestro organismo, debido que se requiere la implementación de los módulos de atención de público para venta de permisos de circulación, de carácter urgente, toda vez que el proceso de instalación de los mismos debe estar ejecutado a más tardar el día 15 de Febrero del presente año. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Director de Administración y Finanzas, de fecha 28 de Enero de 2016. 4) Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 28 de Enero de 2016, que acredita que la empresa Módulos S.A., se encuentra hábil cumple con los requisitos de inscripción en el Registro; y, Lo establecido en el artículo N° 8 letra c) y Artículo 10 N° 3), de la Ley N° 19.886, Ley de compras públicas y reglamentos; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Copia ante cedentes

TERMINOS DE REFERENCIA: 1) Condición contractual: Plazos: El plazo de contratación del servicio será por un año; esto es, para los procesos de permisos de circulación año 2016. 2) Valor total \$ 16.874.200, IVA incluido. 3) Inspección Técnica: Dirección de Tránsito. 4) Pagos: La forma de pago, asociada al periodo masivo (Marzo), será mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de la recepción conforme de la factura. 5) Precios Unitarios: módulos, mobiliario que se requerirán fuera del periodo masivo.

DECRETO:

1.- Autorízase para contratar en forma directa con la empresa **MODULOS S.A. RUT: 77.322.270-3**, la ejecución del proyecto denominado "Arriendo, Instalación y Habilitación de Módulos de Atención de Público para Proceso de Permisos de Circulación año 2016 y 2017, Municipalidad de Colina", ID-2686-9-LE15, por un monto de \$ 16.874.200.- (dieciséis millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos pesos) IVA incluido.

2.- El presente decreto Alcaldicio deberá publicarse en la página web www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) ANGELA PRADO CONCHA
ALCALDESA (S)

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
APC/CGL/MCO/DVB/mcm

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Transito

E-223/2016
05-02-2016



MEMORÁNDUM N° 114/16

MAT: Solicitud que indica.

Colina, 4 febrero de 2016.

DE : ASESOR JURÍDICO(S)
A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente solicito a Usted dictar Decreto Alcaldicio que apruebe el Contrato de Prestación de servicios, denominado "Arriendo, Instalación y habilitación de Módulos de Atención de Público para proceso de permisos de circulación año 2016 y 2017, ID-2686-9-LE15", de fecha 29 enero 2016, suscrito con la empresa Módulos S.A.

El mencionado proyecto fue aprobado por medio del decreto alcaldicio N° 157/2015, de fecha 28 enero de 2016.

Saluda atentamente a Usted.



GONZALO DIAZ CHAVEZ

ASESOR JURÍDICO(S)

- DVB/ppas.
Distribución:
- Secretaría Municipal.
- Archivo Asesoría Jurídica.

5 - FEB. 2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

MÓDULOS S.A.

En Colina, a 29 de enero 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte, y por la otra **MÓDULOS S.A.**, rol único tributario N° 77.322.270-3, representada para tal efecto por don **SIMÓN BERGALOSKY**, contratista, cédula de identidad N° 10.203.490-3, ambos con domicilio en Avenida Fresia N° 9263, comuna de Quilicura, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto N° E- 157- 2016, de fecha 28 de enero 2016, se autorizó contratar en forma directa a Módulos S.A., para el proyecto denominado “Arriendo, Instalación y Habilitación de Módulos de Atención de Público para proceso de permisos de circulación año 2016 y 2017, ID-2686-9 LE15.”

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a la empresa Módulos S.A., quien acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, arriendo, instalación y habilitación de módulos de atención de público para proceso de permisos de circulación año 2016 y 2017.

TERCERO: Inspección Técnica. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, nombrará a un funcionario municipal, quien tendrá a su cargo la supervisión técnica y administrativa del contrato.

CUARTO: Plazo. El plazo de contratación del servicio será por un año, esto es, para los procesos de permisos de circulación del año 2016; comenzará a regir a partir del Acto de inicio del Servicio (entrega de terreno), al comienzo del servicio se suscribirá un acta de inicio, la cual será firmada por el contratista, la Inspección Técnica del Servicio y el Director de Tránsito, sin perjuicio de la respectiva anotación, en el respectivo Libro de servicio.

QUINTO: Precio. El precio a pagar por el servicio, por un monto de \$ 16.874.200.- (dieciséis millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos pesos) IVA incluido. La forma de efectuar este pago, asociada al período masivo (marzo), será de mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de la recepción conforme de la factura. Los módulos que se requieran fuera del período masivo, serán pagados de acuerdo a los valores ofertados del respectivo listado de precios unitarios, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de la recepción conforme de la factura.

SEXTO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. El contratista, entregó la Boleta Bancaria, de fecha 29 de enero 2016, N° 504-320, N° de serie 119522, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por un valor \$ 1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), que garantizará el fiel cumplimiento del contrato. Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta tres meses después de recepcionado conforme el servicio.

SEPTIMO: Multas. La Municipalidad de conformidad a los términos de referencia aplicará multas al contratista y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios en los casos que a continuación se indican:

- a. Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- b. Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Servicios, 3 UTM por instrucción.

b. Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Servicios, 3 UTM por instrucción.

c. Atraso en la suscripción del contrato y sus modificaciones, 1 UTM por cada día de atraso.

d. Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y bases técnicas, 3 UTM por infracción y por cada día de atraso.

e. Retraso en el inicio de los servicios de acuerdo al cronograma de trabajo, por problemas no imputables al Municipio, 5 UTM por cada día de atraso.

f. Retraso en la instalación de los módulos de acuerdo al cronograma de trabajo por problemas no imputables al Municipio, 5 UTM por cada evento.

g. Por cualquier desperfecto, no imputable al Municipio, que afecte el normal desempeño de las funciones, 5 UTM por cada evento y 1 UTM por cada hora de inoperatividad.

Estas multas deberán ser informadas y fundamentadas por la unidad técnica.

OCTAVO: Especificación de los servicios que se requieren contratar. El servicio consiste en el arriendo de 10 módulos, tipo containers, 6 de los cuales deberán incluir baño (del tipo baño solar), ya sea de interior o exterior, para el período masivo de los procesos de permisos de circulación año 2016. El servicio debe considerar además del arriendo:

- La instalación, desinstalación y retiro.
- Equipamiento: sillas ergonómicas,
- Baños, según los términos ya señalados.
- Provisión de Insumos para el baño, cuando corresponda.
- Descarga de aguas servidas, cuando corresponda.

Los módulos podrán ser requeridos en otros meses del año distinto al período masivo, según necesidad del municipio, en dichos casos la Unidad Técnica lo solicitará a través del libro de servicios con una antelación no menor a 15 días corridos. Los valores asociados a

estas solicitudes eventuales, se pagarán de acuerdo a los valores ofertados en el respectivo listado de precios unitarios.

Módulos

Requerimientos Generales

Todos los módulos, deben considerar los siguientes requerimientos mínimos:

- Los Módulos serán unidades compactas, tipo container, los que deben incluir baño energía solar, puede ser interior como externo del módulo.
- Los Módulos deben estar contruidos en base a paneles SIP (StructuredInsulated Panel) de 75 mm de espesor con alma de poliestireno de alta densidad, o en su defecto de similares o mejores características, de 6.00 x 2.50 M. con 6 ventanas y las siguientes especificaciones:
 - 1-Panel frontal de 6.00mt. con 6 ventanas guillotinas de PVC de 0.85x1.10m. Con Portalon de seguridad de 1.5 x 5.70m. y un pequeño mesón al exterior para que los contribuyentes se apoyen y escriban en el.
 - 2- Panel lateral derecho de 2.50m y 1 puerta de 0.80 x 2.00m y 1 aire frio calor tipo ventana de 9000 btu
 - 3- Panel lateral izquierdo de 2.50 m ciego
 - 4- Panel posterior de 6.00 m ciego

Especificaciones Técnicas

1. Tipo modular: Paneles con revestimiento exterior e interior de Smart Panel de color a definir por el municipio.
2. Techo con aislación térmica de poliuretano 30-20 mm de espesor.
3. Cielo: considerar cielo americano modulado 0.61x1.22 m, soporte metálicos y material de lana de vidrio con vinil en cara vista.
4. Puerta de acceso metálica Italiana o similar de 0.80 x 2.00 la que deberá abrirse hacia afuera.

5. Ventanas: 6 ventanas guillotina de PVC de 0.85 x 1.10m con perfil de aluminio por todo el perímetro.
6. Instalación Eléctrica: Deben ser incorporadas dentro de los perfiles de aluminio y contemplar 1 tablero eléctrico, 4 focos PL de 2x26W, 9 enchufes dobles, 6 puntos de red y 6 puntos de telefonía
7. Considerar 6 sillas ergonómicas, 1 mesón de 6.00 x 0.49 m para atención y aire de 9000 BTU.
8. Chasis y piso: debe considerar una estructura a base de perfiles metálicos tubular rectangular de 150x50x2, sobre esto se debe incorporar un terciado estructural de 18 mm de espesor o similar con una capa de polietileno grueso. Piso tablón flexible tipo vinílico con aislación acústica y térmica resistente al desgaste, humedad, anti hongos e higiénicos.
9. Se debe considerar 6 baños químico o bien 6 módulos con baño incluido con las siguientes especificaciones técnicas, los que se instalarán en los lugares que definirá el municipio:
 - Tipo : solar,
 - Iluminación: 12 volts (Encendido de contacto al ingresar)
 - Sistema de evacuación :Flushing (Absorción)
 - Depósito de residuos : 246 lts.
 - Tanque de agua dulce : 150 lts.
 - Llave lavamanos: de cierre automático
 - Luz de aviso cuando está en uso
 - Dispensadores de jabón, toalleros y confort pisa o similar
 - 2 limpiezas semanales y 3 a contar del 20 de marzo

Requerimientos específicos

- Se requiere la habilitación de 6 puestos de trabajo. Cuatro de los puestos corresponderán a atención de público, y dos a cajeros.

- El contratista se deberá comprometer ante la Municipalidad de Colina, a cumplir con la planificación y/o especificaciones establecidas. De existir problemas o retrasos en el inicio o ejecución de una de ellas, se aplicarán las multas que correspondan.

Equipamiento.

La empresa deberá proveer como mínimo 6 sillas ergonómicas de escritorio, giratorias con brazos y ruedas, con respaldo de vaivén para quienes se desempeñen en el módulo.

El servicio debe considerar la existencia de agua potable en los baños en todo momento.

Descarga de Aguas Servidas

El servicio debe considerar la descarga de las aguas servidas de los baños químicos al inicio como mínimo 2 veces por semana y en la segunda quincena al menos 3 veces por semana, a contar del 20 de marzo de 2016, durante el período de venta masiva de permisos de circulación o cuando el municipio requiera los módulos.

Instalación y Retiro

Los 10 módulos para el período masivo, deberán estar instalados y en óptimas condiciones para atender público: 2 módulos desde el 15 de Febrero de 2016 hasta el 08 de Abril del presente y 8 módulos desde el 22 de Febrero hasta el 08 de Abril.

El retiro de los módulos debe comenzar una vez terminado el proceso de venta masiva de Permisos de Circulación, debiendo la empresa en un plazo máximo de 8 días, retirar todos los módulos de la Comuna.

Ubicación de módulos

Los lugares donde deben ser instalados los módulos asociados al período masivo, son los siguientes:

Instalaciones a contar del 15 de Febrero de 2016:

1. San José (Camino Lo Pinto, frente al sitio 14-B, a 200 mts enlace autopista los Libertadores)
2. Piedra Roja (Padre Sergio Correa S/N Laguna Piedra Roja Chicureo)

Instalaciones a contar del 22 de Febrero de 2016:

- 1.- Edificio Consistorial (Av. Colina 700)
- 2.- Colina Centro (San Martín Frontis Estacionamiento Sup. Montserrat).
3. Shell (Servicentro Shell Km. 20 Ruta 5 Norte)
4. Copec (Pronto Copec. Autopista Los Libertadores Km. 6)
5. Interior Complejo Industrial Los Libertadores (Caletera San Martín)
6. Montserrat Algarrobal Caletera San Martín Poniente.
7. Supermercado Tottus Chamisero (Sector Chicureo)
8. Bulevar Los Ingleses.

APOYO IN SITU

Para una mayor coordinación en el Proceso mismo, la empresa adjudicada, deberá designar un supervisor quien deberá interactuar con el Jefe de Proyecto y/o Coordinador General, en todas aquellas materias atinentes al buen funcionamiento de los Módulos, el que deberá estar disponible en todo momento y tener habilitado un teléfono celular las 24 horas.

Cualquier interrupción que afecte al Módulo, producto de situaciones denominadas imprevistas, sean estas de características naturales o provocadas por el hombre, deberá la empresa tener un plan de contingencia que permita en el mínimo tiempo normalizar su funcionamiento.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que amplíe o disminuya hasta en un 30 % el servicio, respecto del valor total original del contrato y de acuerdo a los valores registrados en el listado de partidas.

DÉCIMO: Ningún módulo con la imagen corporativa de la Municipalidad de Colina, podrá ser utilizado para cualquier otro fin o actividad que no sea requerida por el Municipio.

UNDECIMO: Término de contrato:

- a) Vencimiento del plazo de vigencia;
- b) Insolvencia del contratista;
- c) Mutuo acuerdo;
- d) Fallecimiento del contratista y/o disolución de la sociedad;
- e) Paralización de los servicios por más de tres días, sin justificación alguna por parte del contratista;
- f) Fuerza mayor o caso fortuito;
- g) Condena del contratista o de sus socios por delitos que merezcan pena aflictiva;
- h) Infracción a las bases o a las cláusulas del contrato que se suscriba; y
- i) Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones.

DUODECIMO: Domicilio:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de esta comuna.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del contratista y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

SIMÓN BERLAGOSKY BRONFMAN
MÓDULOS S.A.

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

